



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-291/2018 /

COLINA, 09 de Febrero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° 333/2016 de fecha 02 de Marzo de 2018, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto del Programa de Viviendas Protegidas para Adulto Mayores, de fecha 30 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio del Adulto Mayor, y la Municipalidad de Colina. **2)** Resolución Exenta N° 128 de fecha 18 de Enero de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor. **3)** Ord. N° 20/18 de fecha 31 de Enero de 2018, de la Coordinadora Regional Metropolitana Servicio Nacional del Adulto Mayor. **4)** Providencia N° 298 de fecha 07 de Febrero de 2018, del Sr. Alcalde mediante la cual remite Acuerdo de Prorroga al Convenio de Ejecución de fecha 24 de Noviembre de 2017, Suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, y la Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

DECRETO:

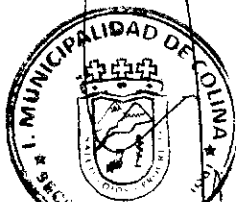
1.- Promulgase el Acuerdo de Prorroga, al Convenio de Ejecución de fecha 24 de Noviembre de 2017, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante "SENAMA" representada por su Director Nacional, don **RUBEN VALENZUELA FUICA**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- Las partes acuerdan prorroga el convenio suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 2.804, de fecha 30 de Diciembre de 2015, de SENAMA, hasta el 31 de Diciembre de 2019, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/PSS/mcm**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



ACUERDO DE PRORROGA AL
CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

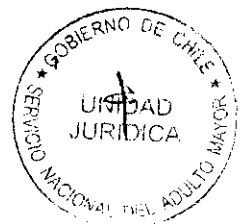
En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8 representado por su Director Nacional, don Ruben Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, en adelante e indistintamente SENAMA, ambos domiciliados en Catedral N° 1575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte y, por la otra la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante e indistintamente el Municipio, RUT N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde, don Mario Olavarría Rodríguez, cédula de identidad N° 7.591.497-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N° 2.804, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó convenio de ejecución suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Colina para la ejecución de la operación.
2. Que, el referido convenio se extendía por el plazo de 24 meses, plazo el cual se encuentra próximo a vencer.
3. Que, por Memorando Interno DGCT N° 2400, de fecha 13 de noviembre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el instrumento de prórroga del convenio vigente.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 2.804, de fecha 30 de diciembre de 2015, de SENAMA, hasta el 31 de diciembre de 2019, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio ya aprobado.



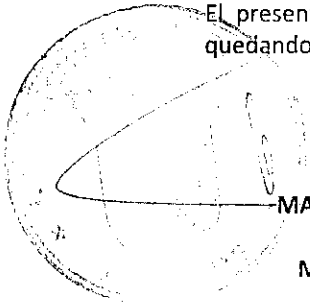


PERSONERIAS

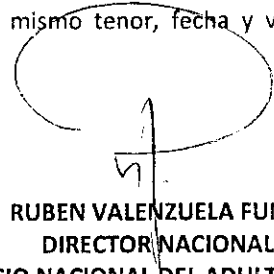
La personería de don Ruben Valenzuela Fuica, en su calidad de Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de D.S. N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Mario Olavarría Rodríguez, para representar a la Ilustre Municipalidad de Colina, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales Comuna de Colina, de fecha 23 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA



RUBEN VALENZUELA FUICA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR